

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**



**Magistrada Sustanciadora:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA**

Manizales, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento de la orden impartida en la sentencia STC213-2023¹, la Corporación resolvió en auto del día 27 de enero hogañó, “... **DEJAR SIN EFECTO** la providencia emitida el 7 de septiembre de 2022 y las demás que de allí se hayan derivado... **REVOCAR** el auto del 22 de agosto de 2022, través del cual se declaró desierto el recurso de apelación intercalado por el demandante Mario Alberto Restrepo frente a la sentencia proferida el 8 de julio de 2022 por el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas... **TENER** en cuenta la sustentación del recurso de apelación contra dicha sentencia, presentada por el señor Mario Alberto Restrepo ante el Juzgado Civil del Circuito de Anserma el día 13 de julio de 2022, y **CORRER** traslado de la misma por secretaría, en los términos del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.”

Dicho fallo de tutela fue revocado en segunda instancia por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia a través de sentencia STL1397-2023 del 15 de febrero, notificada por oficio OSSCL No. 9789 del 1 de marzo de 2023, recibido en la idéntica data.

Por lo anterior se **DISPONE**:

DEJAR SIN EFECTO el auto adiado 27 de enero de 2023 y las actuaciones derivadas de esa decisión. En consecuencia, por Secretaría **DEVUÉLVASE** el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada

¹ En la sentencia la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia resolvió “[o]rdenar a la Sala Civil (sic) del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales que, dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación de esta providencia, una vez deje sin valor ni efecto el proveído del 7 de septiembre de 2022 y los que de este dependan, proceda a resolver nuevamente el recurso de reposición presentado por el actor frente al auto que declaró desierta la alzada.”

Firmado Por:
Sofy Soraya Mosquera Motoa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Despacho 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86914d1361a0d7268532a5729f409ae95adfb1d73701fa47835cf5e84e829ce3**

Documento generado en 02/03/2023 10:47:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>